

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria CES		
Codi de verificació  1Z0J3L1X3I1R6Z0M0MFQ		
Document SEC19I00SJ	Expedient 7334/2025	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 7 d'abril de 2025, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"20.- Concesión de subvención a la empresa Es Im-perfect Food SL de la Fundación Espigoladors para el *Proyecto de inserción laboral*, año 2025 (exp. 7334/25).

En fecha 4 de marzo de 2025 la empresa de inserción Es Im-Perfect Food SL de la Fundación Espigoladors, con CIF B42736959, ha presentado en el registro general de este Ayuntamiento una solicitud de subvención al Área de Desarrollo Económico por importe de 100.000,00 € para financiar su "Proyecto de inserción laboral 2025".

En el presupuesto municipal del año 2025 está prevista una subvención directa a favor de la empresa de inserción Es Im-Perfect Food SL de la Fundación Espigoladors, con CIF B42736959, por una cuantía de 100.000,00 € para hacer frente a su "Proyecto de inserción laboral 2025", que tiene un presupuesto total de 324.700,00 €.

En fecha 14 de marzo de 2025 la Jefa de Sección de Actividad Económica ha emitido informe-memoria favorable, con código PEC19I00EQ, en relación con el "Proyecto de inserción laboral 2025".

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Dado el Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Otorgar subvención directa a la empresa de inserción Es Im-Perfect Food SL de la Fundación Espigoladors, con CIF B42736959, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2025, partida presupuestaria 25 051 2413 48920 del año 2025, centro de coste 502.220, de cuantía 100.000,00 € para su "Proyecto de inserción laboral 2025", que tiene un presupuesto total de 324.700,00 €.

Segundo. - Aprobar el convenio que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, la modalidad de la ayuda y el régimen de justificación.

Tercero. - Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y publicación del importe otorgado en la Base

de Datos Nacional de Subvenciones, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la empresa de inserción Es Im-Perfect Food SL de la Fundación Espigoladors, con CIF B42736959, por importe de 100.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 25 051 2413 48920 del año 2025, centro de coste 502.220.

Quinto. - Aprobar la obligación reconocida por la parte del pago anticipado a cuenta por importe de 60.000,00 € a favor de la empresa de inserción Es Im-Perfect Food SL de la Fundación Espigoladors, con CIF B42736959, con cargo a la partida presupuestaria 25 051 2413 48920 del año 2025, centro de coste 502.220.

Sexto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Publicar el pago del anticipo del 60% en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin y efecto de que se puedan hacer públicas.

Noveno. - Notificar este acuerdo a los interesados.

Décimo. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento. "

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,